



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N. ° 489-2024-SATP**

Piura, 17 de octubre de 2024.

**VISTO;** el Informe N.° 676-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que se deberá emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante el Reglamento Interno de Trabajo, dice: "Artículo 70°. - Licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos: Se concederá en cada caso por un período de cinco (05) días útiles cuando el deceso se produce en la localidad de trabajo, u ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico fuera de la ciudad donde labora el trabajador. Al término del mismo, el trabajador debe acreditar el fallecimiento con copia del correspondiente certificado ó partida de defunción";

Que, mediante Informe N.° 676-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que el colaborador Lic. Jorge Luis Palacios Vilchez (D. Leg 728), quien tiene el cargo de Adscrito al Departamento de Gestión de Cobranzas con Funciones de Especialista de Fiscalización, gozará de su licencia por fallecimiento de su padre, a partir del día 17 de octubre de 2024, hasta el 23 de octubre de 2024, por CINCO (05 días hábiles). De lo antes expuesto, se sugiere encargar como Adscrito al Departamento de Gestión de Cobranzas con Funciones de Especialista de Fiscalización, al colaborador C.P.C. Jhonatan Ulises Pulache Panta, Apoyo al Área de Fiscalización, en adición a sus funciones, a efectos de continuar con las labores propias del departamento.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N. ° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR,** al colaborador C.P.C. Jhonatan Ulises Pulache Panta, Apoyo al Área de Fiscalización, el cargo de Adscrito al Departamento de Gestión de Cobranzas con Funciones de Especialista de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria de Piura, en adición a sus funciones, a partir del día 17 de octubre de 2024, hasta el 23 de octubre de 2024, por CINCO (05 días hábiles), en reemplazo del colaborador Lic. Jorge Luis Palacios Vilchez, Adscrito al Departamento de Gestión de Cobranzas con Funciones de Especialista de Fiscalización, quien gozará de su licencia por fallecimiento de su padre.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y a las demás áreas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP  
  
Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez  
GERENTE GENERAL

